

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, ASÍ COMO EL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EXTRAORDINARIO

CONSIDERANDO:

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.
2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Atento a lo previsto en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. Atento a la previsión contenida en los artículos 15 y 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código. Así mismo, sin vulnerar su autonomía, les son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto).

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal, su patrimonio es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa) y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto. En el entendido que está proscrito recibir donaciones de particulares.

7. El artículo 20 del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normatividad de la materia, sus fines y acciones se orientan a:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- II. Fortalecer el régimen de asociaciones políticas;
- III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales;

- V. Garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación;
- VI. Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
- VII. Promover el voto y la participación ciudadana;
- VIII. Difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana; y
- IX. Contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

8. Conforme a lo previsto en el artículo 21 del Código, el Instituto Electoral se organiza a partir de la estructura siguiente:

- I. El Consejo General;
- II. La Junta Administrativa;
- III. Órganos Ejecutivos: La Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas;
- IV. Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión. La Contraloría General y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización;
- V. Órganos Técnicos: Las Unidades Técnicas;
- VI. Órganos Desconcentrados: Las Direcciones Distritales y Consejos Distritales; y
- VII. Mesas Directivas de casilla.

9. Del artículo 22 del Código, se advierte que para el cumplimiento de sus Atribuciones los Órganos Ejecutivos, Desconcentrados, Técnicos y con Autonomía de Gestión tendrán la estructura orgánica funcional, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el Consejo General, atendiendo a las responsabilidades que a cada uno competen y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como de, en su caso, formular oportunamente los

requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.

10. El Consejo General se integra por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Grupo Parlamentario), según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

11. El artículo 32 del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

12. Conforme al artículo 35, fracciones VIII y XVII del Código es atribución del Consejo General aprobar, en su caso, en enero de cada año el ajuste al Presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente la Junta Administrativa, por conducto de su Presidente; así como otorgar los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las representaciones de los de Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios.

13. El artículo 58, fracciones VIII y XVII del Código prevé que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, a los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, además de coordinar y dirigir las actividades de

los órganos desconcentrados del Instituto Electoral e informar al respecto al Órgano Superior de Dirección.

14. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

15. Es atribución de la Junta Administrativa, someter a la aprobación del Consejo General, en la primera semana de enero de cada año, las propuestas del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa en el Decreto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracción V del Código.

16. El Consejo General por Acuerdo ACU-035-10 emitido el veintiocho de octubre de dos mil diez, aprobó el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal dos mil once, por un monto de \$1'114,786,199.00 (Mil ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.); determinación que se comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas.

17. En sesión del veintiuno de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio dos mil once, en cuyo artículo Décimo se autorizó a este Instituto Electoral un presupuesto de \$895'770,238.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial el treinta y uno del mismo mes y año.

18. El catorce de enero de dos mil once, el Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-03-11 las modificaciones al Programa Operativo Anual y el ajuste al Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio dos mil once.

19. Derivado de la publicación del Código, el Consejo General mediante acuerdo ACU-014-11 del ocho de febrero de dos mil once, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, la cual respondió a las condiciones materiales y económicas dispuestas por el legislador en el Presupuesto de Egresos dos mil once autorizado a este órgano autónomo, a las modificaciones planteadas en la normatividad, al análisis de las atribuciones que por mandato del Código vigente deberán realizar las áreas y a la necesidad de un nuevo diseño institucional basado en la eficacia, oportunidad, racionalización y optimización de los recursos.

20. En el Acuerdo OCTAVO del ACU-014-11, se instruyó a la Junta Administrativa presentar al Consejo General, en marzo de esta anualidad, los ajustes al presupuesto de egresos aprobado mediante el diverso ACU-003-11.

21. La Junta Administrativa para dar cumplimiento al diverso ACU-014-11, aprobó en su Quinta Sesión Urgente del veinticinco de marzo del presente año mediante acuerdo JA025-11 el ajuste al presupuesto de Egresos y al Programa Operativo Anual dos mil once, de conformidad con la nueva estructura orgánica funcional del Instituto.

22. El Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-026-11 el ajuste al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio dos mil once y las modificaciones a su Programa Operativo Anual.

23. De acuerdo a lo previsto en el artículo 76, fracción III de la Ley de Presupuesto, las adecuaciones presupuestarias comprenderán, entre otras, las ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos.

24. Los Órganos Autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables. Dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto.

25. El artículo 81 de la Ley de Presupuesto establece que los órganos autónomos, sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deben tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos; en el entendido que los recursos generados como resultado de la aplicación de tales medidas deben destinarse, en primer lugar, a mitigar, en su caso, el déficit presupuestal de origen y, en segundo lugar, las subfunciones prioritarias del ejecutor de gasto que los genere, previa autorización de su órgano de gobierno.

26. El artículo 82 de la Ley de Presupuesto, en esencia, dispone que los Órganos Autónomos, previa evaluación, pueden aplicar, entre otros criterios, el de gasto eficiente a fin de optimizar su presupuesto. Entendiéndose por gasto eficiente, que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que repone.

27. Lo previsto en el artículo 83, fracción II, inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto, relativo a que los gastos de vehículos al servicio de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, sólo podrán sustituirse si tienen, al menos, seis años de uso o cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente, se aplica mutatis mutandis a este Instituto Electoral.

28. El artículo 90, fracción II del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal determina que las adecuaciones presupuestales líquidas que impliquen ampliación, deben tener un fin específico, para lo cual se identificarán con un dígito, además de que las claves presupuestarias no podrán ser modificadas a través de adecuaciones compensadas.

29. Conforme al artículo 92, fracción II del Reglamento invocado, en todos los casos, las unidades responsables del gasto deberán justificar las adecuaciones presupuestarias por lo que se refiere a los movimientos de ampliación al presupuesto, tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, por lo que se deberán incorporar los elementos que motivan la ampliación de recursos y el aumento de la cantidad física en las actividades Institucionales.

30. Para efectos de este acuerdo, es menester precisar que el dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el cual se expide el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su Artículo Primero Transitorio.

31. La expedición del Código modificó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral, el cual repercutió en el esquema presupuestal y financiero de este órgano autónomo, si se tiene en consideración que la proyección presupuestal considerada por el Consejo General para el ejercicio fiscal dos mil once, se sustentó en las previsiones normativas contenidas en el Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, mismo que quedó abrogado por mandato expreso del Artículo Tercero Transitorio del Decreto mencionado.

32. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma al adicionar la facultad de este órgano autónomo de recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno

y la elaboración e implementación de diversos programas en materia de Participación Ciudadana.

33. De conformidad con el artículo 57 del Código, en los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno, se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero, únicamente en cuanto a esa elección, el cual tendrá como atribuciones proponer al Consejero Presidente los convenios necesarios para la organización de la elección en el extranjero para Jefe de Gobierno del Distrito Federal; proponer al Consejo General la propuesta de mecanismo para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto, informar al Consejo General de los avances y resultados del proceso para el voto en el extranjero y presentar al máximo órgano de dirección las estadísticas, respecto a la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

34. Para dar cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, el Consejo General a través del acuerdo ACU-18-2011 aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Comité Encargado de Coordinar las Actividades tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de dos mil doce.

35. Por lo anterior para iniciar los trabajos que permitan implementar el ejercicio del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y de la necesidad que tiene esta autoridad electoral de contar con suficiencia presupuestal para atender en tiempo y forma las obligaciones previstas en el Código, el Comité Encargado de Coordinar las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno dos mil doce, aprobó mediante acuerdo COVEDF 2aOrd./14/11 remitir a la Junta Administrativa la solicitud de ampliación líquida a

su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto que asciende a la cantidad de \$25'925,142.00 (Veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

36. En cada uno de los Distritos Electorales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un Órgano Desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital, encargado de ejecutar los programas relativos a la Geografía Electoral y Organización Electoral, revisión del Padrón Electoral y Lista Nominal, capacitación electoral y educación cívica; coordinar los procesos de participación ciudadana en su ámbito territorial, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, desarrollados en la Dirección Distrital y opinar respecto a las modificaciones al ámbito territorial del Distrito Electoral que corresponda, de conformidad con lo establecido por los artículos 91 y 93 del Código.

37. Con el propósito de fortalecer a las Direcciones Distritales, instancias inmediatas de contacto con los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, organizaciones ciudadanas, representantes ciudadanos y, en general con los habitantes y ciudadanos de cada colonia, así como las encargadas de brindar asesoría y orientación respecto de las funciones y obligaciones que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece, la Comisión de Participación Ciudadana en su Décima Sesión Extraordinaria del siete de junio del año en curso, aprobó mediante Acuerdo CPPC/25-10^a Ex-ord/2011 emitir opinión favorable a la propuesta de solicitud de ampliación presupuestal para la contratación temporal de dos personas por cada una de las cuarenta Direcciones Distritales, bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, que brinden apoyo en la atención de los integrantes de los Comités Ciudadanos, Consejos de los Pueblos y Consejos Ciudadanos Delegacionales, así como en las actividades en materia de Participación Ciudadana por \$7,593,040.00 (Siete millones quinientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)

38. Considerando que el Proceso Electoral 2011-2012 inicia en octubre del presente año, que las tareas sustantivas de dicho proceso son realizadas por los Órganos Desconcentrados, instancias en las que se apoyan las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para desarrollar el trabajo de campo y de organización en las colonias que integran las 40 Direcciones Distritales, es necesario dotarlas de equipamiento necesario para estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma las funciones que le confiere la norma.

39. Con el propósito de contar con los requerimientos de las Sedes Distritales una vez que dé inicio el proceso electoral 2011-2012, se considera necesario solicitar una ampliación presupuestal para la adquisición de equipamiento por \$21'240,000.00 (Veintiún millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que su autorización se realiza de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual prevé la licitación pública, procedimiento que dura aproximadamente tres meses.

40. Considerando, que el Presupuesto de Egresos anual autorizado para el Instituto Electoral es aprobado en diciembre del año anterior en que es aplicado y el Consejo General aprueba sus adecuaciones en enero, el procedimiento de Licitación Pública para las adquisiciones de equipamiento para las 40 Direcciones Distritales terminaría aproximadamente en abril de dos mil doce, lo cual pondría en riesgo las actividades de organización, difusión y promoción que se realizan en cada uno de los Distritos de esta Ciudad.

41. La Junta Administrativa en su Décima Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo JA064-11 aprobó remitir al Consejo General la solicitud de ampliación líquida a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once, por un monto que asciende a la cantidad de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y el proyecto de Programa Operativo Anual Extraordinario.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal dos mil once, por un monto que asciende a la cantidad de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), en los términos del anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

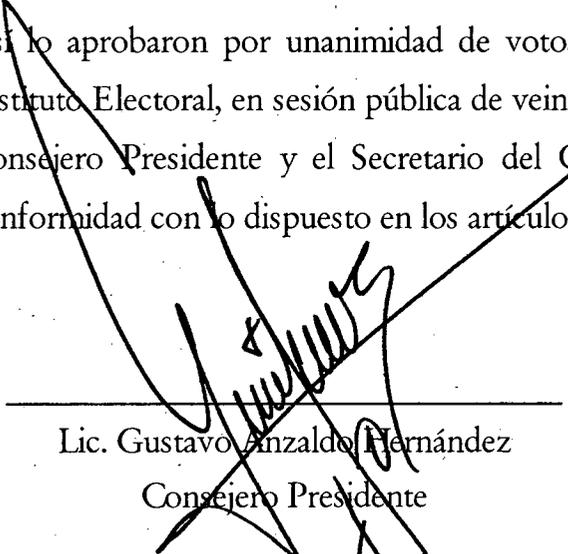
SEGUNDO. Aprobar el proyecto de Programa Operativo Anual Extraordinario dos mil once del Instituto Electoral del Distrito Federal, que sustenta la solicitud de ampliación líquida del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, señalada en el punto de acuerdo anterior.

TERCERO. Remitir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Consejero Presidente, la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal, y solicitar que informe lo correspondiente al Jefe de Gobierno.

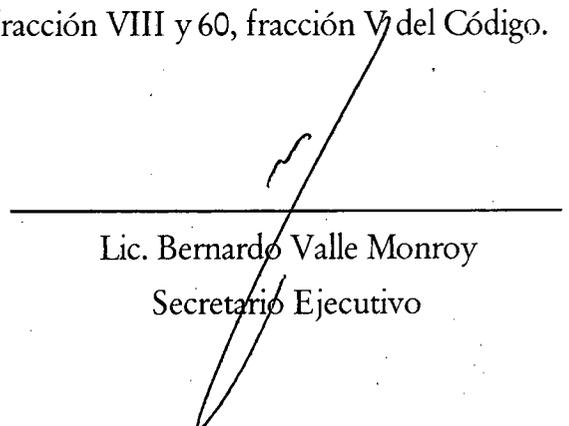
CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de internet del Instituto www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de veintidós de junio de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código.



 Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
 Consejero Presidente



 Lic. Bernardo Valle Monroy
 Secretario Ejecutivo



**AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL
PRESUPUESTO DE EGRESOS
2011**

PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) órgano autónomo responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, tiene entre otros fines y acciones, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales, preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de competencia.

El Instituto Electoral se integra por un Consejo General, la Junta Administrativa, Órganos Ejecutivos, Órganos Autónomos, Órganos Técnicos, Órganos Desconcentrados y Mesas Directivas de Casilla, estructura que le permite realizar las tareas encomendadas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

En este año el Instituto Electoral tiene diversos retos, entre ellos, establecer la logística orientada a dar inicio a las actividades encaminadas a la organización del proceso electoral 2012, así como las acciones requeridas para contabilizar el voto de los defensores en el extranjero en dicho proceso, además de la capacitación a los 1740 comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

El Instituto Electoral adquirió un compromiso con la ciudadanía capitalina en el sentido de lograr que los defensores residentes en el extranjero ejerzan sus derechos político-electorales, el fruto de dicho objetivo coadyuvará a caminar en la consolidación del ejercicio democrático de nuestra Ciudad; para ello, es necesario llevar a cabo actividades tendientes a instrumentar los procedimientos para que los mexicanos que se encuentren fuera del territorio nacional ejerzan su derecho al sufragio; traducir este principio normativo requiere de un gran esfuerzo de concertación entre los partidos políticos y el órgano electoral local. Encontrar la manera de aplicar los principios legislativos que hoy norman la organización de las elecciones en nuestra Ciudad, es una tarea ardua que reclama un esfuerzo conjunto de planeación y operación.

Con la finalidad de otorgar dicha prerrogativa ciudadana se requiere generar insumos y mecanismos para determinar las actividades inherentes al logro de dicho mandato. Esta tarea de análisis corresponde al Instituto Electoral, como órgano depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, es decir, poner en marcha los mecanismos e instrumentos que permitan promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, como lo establece el artículo 57 del Código.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

Derivado de la publicación del Código, se otorgan mayores funciones y atribuciones al Instituto, entre ellas, las relacionadas con la participación ciudadana. La nueva normativa, estableció la elaboración e implementación de diversos programas en la materia, mismos que son coordinados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y ejecutados por las Direcciones Distritales, los cuales fueron aprobados por el Consejo General el 23 de febrero mediante Acuerdo ACU-15-11.

Adicionalmente, debe considerarse que como resultado del proceso participativo del pasado 24 de octubre de 2010, los ciudadanos del Distrito Federal eligieron 1740 comités ciudadanos y consejos de los pueblos en las colonias y pueblos originarios de la Ciudad de México. A partir de lo anterior, más de 15 mil personas han sido electas para representar a sus comunidades dando sentido a la denominada democracia participativa. De esta forma, el Instituto Electoral tiene el compromiso y la responsabilidad de atender lo que la legislación electoral y las demás disposiciones normativas le establezcan, en su ámbito de competencia, respecto de la participación ciudadana, entendida como el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal para intervenir individual o colectivamente, en las decisiones públicas de la Ciudad de México.

Las acciones que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana debe desarrollar para estar en posibilidad de dar cumplimiento a las actividades institucionales derivadas de los Programas institucionales en esta materia, en su gran mayoría, se llevan a cabo con la intervención directa de las 40 Direcciones Distritales en cada uno de sus ámbitos territoriales. Situación que implica ampliar el ámbito de funciones técnico-operativas de los órganos desconcentrados, así como el incremento de acciones encaminadas al cumplimiento de las actividades institucionales.

La Dirección Distrital se integra permanentemente por un Coordinador Distrital; un Secretario Técnico Jurídico; un Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral; y dos Líderes de Proyecto (Artículo 92 del Código), arreglo que permite realizar entre otras muchas actividades las siguientes: Capacitación electoral y educación cívica; presentar a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuestas de materiales de capacitación electoral y educación cívica, y de participación ciudadana; coordinar los procesos de participación ciudadana en su ámbito territorial, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) y los acuerdos emitidos por el Consejo General; efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana; informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva,

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

sobre el avance en el cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral, desarrollados en la Dirección Distrital; y opinar respecto a las modificaciones al ámbito territorial del Distrito Electoral que corresponda (Artículo 93 del Código).

Durante el proceso electoral, los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda. Para la elección de Jefes Delegacionales, el Consejo General designará a los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Delegación, tomando como base los distritos en donde se encuentren las oficinas centrales de la Delegación de que se trate (Artículo 95 del Código). Para el desempeño de sus atribuciones, los Consejos Distritales contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital (Artículo 101 del Código) y tendrán entre sus funciones, determinar el número y ubicación de casillas conforme al procedimiento señalado; aprobar las secciones electorales dentro de su Distrito Electoral para instalar Casillas Especiales; supervisar el procedimiento de insaculación de los funcionarios de casilla y su capacitación; así como vigilar que las Mesas Directivas de Casilla se instalen conforme a la norma; ordenar la entrega de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales; efectuar el cómputo de la elección de Diputados de Mayoría, realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputados de representación proporcional (Artículo 105 del Código).

En ese tenor el objetivo de este documento se centra en proveer los elementos necesarios de análisis para determinar la cantidad de recursos presupuestales que garanticen el cumplimiento de las nuevas atribuciones que establece el Código y la Ley de Participación al Instituto, tales como el ejercicio del voto de los Ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero, el ejercicio de la participación ciudadana a través de la operatividad de las Direcciones Distritales, con miras a la jornada electoral que tendrá verificativo en julio de 2012 y las actividades de asesoría de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

El dieciséis de diciembre de dos mil diez, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto mediante el que se expidió el Código, el cual fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (Gaceta Oficial) e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su Artículo Primero Transitorio.

La expedición del nuevo cuerpo legal, estableció nuevas atribuciones para el Instituto Electoral al adicionar la garantía de los Ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero de ejercer su derecho al sufragio universal, libre, secreto, personal e intransferible, el cual se concede solamente para la elección del cargo de Jefe de Gobierno, así como la elaboración e implementación de diversos programas en materia de Participación Ciudadana.

El Código transformó el régimen normativo inherente al Instituto Electoral, entre los cuales, de manera enunciativa, figuran; en principio, el cambio en la denominación de la propia legislación electoral, modificaciones nominativas, supresión y creación de áreas, y las consecuentes reformas normativas del propio organismo. Lo anterior repercutió en su esquema presupuestal y financiero, si se considera que la proyección presupuestal planeada por el Consejo General para el ejercicio fiscal del año dos mil once, fue sustentada en las previsiones normativas contenidas en el Código Electoral expedido el diez de enero de dos mil ocho, mismo que quedó abrogado por mandato expreso del Artículo Tercero Transitorio del Decreto referido.

En sesión pública del veintiocho de octubre de dos mil diez el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió el Acuerdo con la clave alfanumérica ACU-035-10, mediante el que aprobó el proyecto de Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal dos mil once el cual ascendió a \$1 114,786,199.00 (Un mil ciento catorce millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, el Pleno de la Asamblea Legislativa en sesión del veintiuno de diciembre de dos mil diez aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio dos mil once; autorizando al Instituto Electoral un presupuesto de \$895 770,238.00 (Ochocientos noventa y cinco millones setecientos setenta mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), lo que representó una reducción del 19.64% al presupuesto original el cual asciende a \$219'015,961.00 (Doscientos diecinueve millones quince mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

De lo anterior, el Consejo General mediante acuerdo ACU-026-11 del 28 de marzo de dos mil once, aprobó modificar el ajuste presupuestal de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio dos mil once y las modificaciones a su propio programa operativo anual, mismo que se ajustó a las condiciones económicas dispuestas por el legislador en el presupuesto de Egresos dos mil once autorizado a este órgano autónomo, a las modificaciones planteadas en la normatividad, al análisis de las atribuciones que por mandato del Código vigente deberán realizar las áreas y a la necesidad de un nuevo diseño institucional.

De conformidad con lo previsto por los artículos 76, fracción III y 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley de Presupuesto), las adecuaciones presupuestarias comprenderán entre otras, las relativas a ampliaciones líquidas al Presupuesto de Egresos y los órganos autónomos a través de sus respectivas unidades administrativas, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de las Subfunciones a su cargo. Dichas adecuaciones se deberán informar al Jefe de Gobierno por conducto de la Secretaría de Finanzas.

Conforme a lo establecido por los artículos 90, fracción II y 92 fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Reglamento) las adecuaciones presupuestales líquidas que impliquen ampliación, deberán tener un fin específico; y en todos los casos, las unidades responsables del gasto deberán justificar las adecuaciones presupuestarias por lo que se refiere a los movimientos de ampliación al presupuesto, tanto de las actividades institucionales como de las claves presupuestales, por lo que deberán incorporar los elementos que motivan la ampliación de recursos y el aumento de la cantidad física en las actividades institucionales, el Instituto Electoral presenta la solicitud de ampliación presupuestal dos mil once, como se señala a continuación:

I. Iniciar actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero

El Consejo General de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, fracción III, 35, fracción I, inciso d) y fracción XXVIII, del Código tiene la responsabilidad de establecer los mecanismos para garantizar el derecho al voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, entre éstos, aprobar la normatividad necesaria para su organización, desarrollo y promoción, así como, los materiales, documentación e insumos para recabar dicha votación.

Para el efecto, la nueva disposición establece la obligación de crear un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero (COVEDF) para la elección de Jefe de Gobierno. En tal sentido, el Consejo General aprobó el veintiocho de febrero de dos mil once, mediante el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-18-2011 la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales e integrantes del COVEDF, mismo que tiene las siguientes obligaciones de acuerdo a lo mandatado en el artículo 57 del Código:

- I. Proponer al Consejero Presidente los convenios necesarios para organizar la elección en el extranjero para Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. Proponer al Consejo General los mecanismos para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto;
- III. Informar al Consejo General de los avances y resultados del proceso para el voto en el extranjero;
- IV. Presentar al Consejo General la estadística, respecto de la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero; y
- V. Las demás que le confiere este Código."

El Instituto Electoral a través de los Consejeros Electorales integrantes del COVEDF llevó a cabo, con diversas instancias especializadas en la materia, reuniones de trabajo, en las que se conoció la necesidad de celebrar tratativas con otras instituciones, así como trabajar en la elaboración de proyectos, acuerdos y convenios, a la par de actividades, como: procesar información, elaborar mecanismos de seguridad informática, implementar elementos de telecomunicación, planear acciones de difusión y promoción, entre otras, todas ellas encaminadas a hacer efectivo que los defensores residentes en el extranjero sufragan en la próxima elección de Jefe de Gobierno; la planeación y oportunidad en las tareas trazadas, obliga a no esperar el inicio formal del proceso electoral y comenzar en el corto plazo el cúmulo de actividades que accionen los trabajos para ser efectiva reiterada encomienda normativa.

Por lo anterior, y considerando la previsión y planeación para iniciar con los trabajos que permitan implementar el ejercicio del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero y la necesidad que tiene esta autoridad electoral de contar con suficiencia presupuestal para atender en tiempo y forma las obligaciones y atribuciones derivadas de la entrada en vigor del Código, el Instituto Electoral somete a consideración en este rubro la solicitud de ampliación líquida a su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto que asciende a la cantidad de \$25'925,142.00 (Veinticinco millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), misma que será aplicada al resultado 11, *Garantizar la organización de las Próximas Elecciones*, subresultado 16, *Se cumplió a cabalidad con las actividades preparatorias de las elecciones de 2012*, así como a las Actividades Institucionales siguientes: 18 *Material didáctico de capacitación electoral para recibir el voto de los ciudadanos del Distrito Federal*

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

residentes en el extranjero; 19 Acciones en materia de organización y geografía electoral vinculadas con la recepción del voto en el extranjero; 20 Difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012; 21 Se implementan instrumentos tecnológicos para el voto electrónico en el extranjero; 23 Apoyo en la contratación de personal por honorarios que colaborará con el COVEDF para el cumplimiento de su programa.

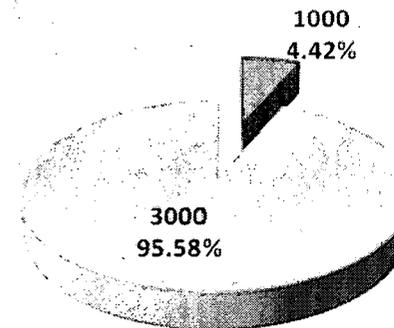
El monto solicitado para atender el inicio de las actividades tendentes a garantizar el voto de los residentes del Distrito Federal en el extranjero; se distribuye de la siguiente manera:

1000	3000	Total
\$1'146,318.00	\$24'778,824.00	\$25'925,142.00

El 4.42% del total de los recursos requeridos serán destinados al capítulo del gasto 1000 (servicios personales), principalmente para personal que apoyará los trabajos de coordinación, planeación y ejecución del programa relativo al voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

Mientras que el 95.58% de los recursos solicitados se utilizará en el capítulo del gasto 3000 (servicios generales), propuesto para actividades diversas, entre otras, servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información; telefonía tradicional; difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; y servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión.

Recursos solicitados por capítulo del gasto



II. Apoyo en la atención de los integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales, así como en las actividades en materia de participación ciudadana

De conformidad con lo previsto en el numeral 5, fracciones I y III de la Ley de Participación, los órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal son, entre otros, los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos.

Conforme al artículo 14, fracción IV y 16 de la Ley de Participación, el Instituto Electoral es autoridad en materia de participación ciudadana el cual tendrá a su cargo, entre otras acciones, implementar programas de capacitación, educación, asesoría, evaluación del desempeño y comunicación acerca de la materia de participación ciudadana. En particular y por lo que respecta a los órganos de representación ciudadana previstos en dicha Ley, el Instituto Electoral deberá implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación.

El Código establece en los artículos 64, fracción II, incisos j), n), ñ) y o) que la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobará e integrará los proyectos de Programas Institucionales denominados: Participación Ciudadana, Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana; Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; y el de Evaluación del Desempeño de los comités ciudadanos.

Además el artículo 78, fracción II, del Código prevé que la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana estará encargada de instrumentar los Programas en la materia.

Al ser las Direcciones Distritales las instancias inmediatas de contacto con los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, organizaciones ciudadanas, representantes ciudadanos y, en general con los habitantes y ciudadanos de cada colonia, así como las encargadas de brindar asesoría y orientación respecto de las funciones y obligaciones que la Ley de Participación les establece, resulta indispensable dotar a dichas instancias de personal adicional de apoyo que coadyuve en la atención de esta tarea institucional.

Por lo cual es importante reforzar este ámbito distrital, ante el inminente proceso electoral local 2011-2012 que dará inicio en octubre del año en curso, así como a la necesidad de brindar mayor atención a las tareas que el legislador encomendó al Instituto Electoral a partir de la reforma electoral próxima pasada.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

Asimismo, con motivo de la carga laboral en materia de participación que ha representado la atención de diversos aspectos, tales como asesorías a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos; el procedimiento de registro de organizaciones ciudadanas (integración y revisión de expedientes derivados de las solicitudes que presentan las asociaciones civiles interesadas en registrarse como organizaciones ciudadanas para los efectos de la Ley de Participación); la sustanciación y resolución en segunda instancia de las controversias al interior de los órganos de representación ciudadana y de la aplicación de sanciones; la sustitución de integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales; el seguimiento de las funciones de los órganos de representación ciudadana, entre otras, se hace necesario dotar a las Direcciones Distritales de dos figuras que desarrollarán las actividades siguientes:

Asistente Operativo (Jurídico)

- Apoyar en la atención a los integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, consejos ciudadanos delegacionales y ciudadanos en general, en materia de participación ciudadana.
- Apoyar en el registro y seguimiento de las organizaciones ciudadanas ante el Instituto Electoral.
- Apoyar al Secretario Técnico Jurídico en la tramitación de los medios de impugnación, así como la sustanciación y resolución en segunda instancia de los procedimientos sancionatorios que presenten los ciudadanos o integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales.
- Auxiliar en la publicación en estrados de los ordenamientos jurídicos y administrativos instruidos por la Dirección Distrital y las demás autoridades superiores del Instituto Electoral, referentes a la participación ciudadana.
- Apoyar en la notificación de los diversos documentos que se generen con motivo de las actividades de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales.
- Asistir, cuando así se lo requiera el Coordinador Distrital, como observador a la celebración de asambleas ciudadanas, reuniones, sesiones de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales, para su seguimiento.
- Apoyar en todas aquellas actividades en materia de participación ciudadana que sean solicitadas por el personal de la Dirección Distrital.

Asistente Operativo

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

- Apoyar en la atención a los integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos, consejos ciudadanos delegacionales y ciudadanos en general.
- Apoyar en la organización y celebración de consultas ciudadanas y asambleas ciudadanas, en el ámbito de competencia de la Dirección Distrital.
- Coadyuvar en los trabajos de asesoría, educación y formación de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
- Apoyar a la Dirección Distrital en la captura de datos para la elaboración de informes, actas y minutas resultantes de las actividades de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales, así como en la preparación de la información requerida por las áreas centrales en materia de participación ciudadana.
- Asistir, cuando así se le requiera, como observador a la celebración de asambleas ciudadanas, reuniones, sesiones de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales.
- Apoyar en todas aquellas actividades en materia de participación ciudadana que sean solicitadas por el personal de la Dirección Distrital.

Dotar a las Direcciones Distritales de dos prestadores de servicios que apoyen las actividades en materia de participación ciudadana, permitirá darle continuidad a las diversas actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de los órganos de representación ciudadana, promoviendo en todo momento los principios que la Ley de la materia establece, así como de llevar a cabo las actividades inherentes a la preparación y organización del proceso electoral local.

En consecuencia, se prevé una ampliación presupuestal en esta materia que provea de recursos financieros adicionales, los cuales serán ejercidos a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados para la contratación de los prestadores de servicios en las Direcciones Distritales (80 prestadores de servicios), contratados, bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios como Asistente Operativo, durante el periodo de julio a diciembre de dos mil once, con una contraprestación bruta de \$14,237.00 (Catorce mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) mensuales, mas la contraprestación de 20 días adicionales, de conformidad con el artículo 151 en relación con la fracción IV, del artículo 12 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), por lo que en este rubro se solicita la ampliación presupuestal que asciende a un monto total de \$7,593,040.00 (Siete millones quinientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

INFORMACIÓN CONCENTRADA SOBRE LOS COSTOS PREVISTOS

Cantidad	Servicio prestado	Actividad genérica	Periodo	Importe
40	Asistente Operativo (Jurídico)	Apoyo a las actividades jurídicas, en materia de participación ciudadana, que se realizan en la Dirección Distrital.	1 de julio al 31 de diciembre	\$3,416,880
40	Asistente Operativo	Apoyo a las actividades en materia de participación ciudadana que se realizan en la Dirección Distrital.	1 de julio al 31 de diciembre	\$3,416,880
Total				\$ 6,833,760

TIPO DE CONTRATO							
	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asistente Operativo							
Honorarios por persona	13,889	13,889	13,889	13,889	13,889	13,889	83,334
Impuestos s/nómina	348	348	348	348	348	348	2,088
Costos mensuales por persona	14,237	14,237	14,237	14,237	14,237	14,237	85,422
Prestadores de servicios	80	80	80	80	80	80	80
Total	1,138,960	1,138,960	1,138,960	1,138,960	1,138,960	1,138,960	\$ 6,833,760

Cabe reiterar que al monto proyectado de acuerdo con la tabla que antecede, deberá adicionarse la cantidad de \$759,280.00 (Setecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 20 días de contraprestación, que se prevé de conformidad con el artículo 151 en relación con la fracción IV, del artículo 12 del Estatuto, por lo que la ampliación

presupuestal que se solicita a este rubro ascendería a un monto total de \$7,593,040.00 (Siete millones quinientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), recursos que serán impactados al capítulo 1000, al resultado *1 Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto*, al subresultado *01 Administración de los recursos humanos, materiales y financieros se efectúa bajo estrictos criterios de disciplina racionalidad y austeridad* y a *40 Actividades Institucionales denominadas Operación en el ámbito distrital de los Programas Institucionales*.

III. Equipamiento de los Órganos Desconcentrados para el desarrollo del proceso electoral 2011-2012

Considerando que el Proceso Electoral 2011-2012 inicia en octubre del presente año, y que en los 40 Órganos Desconcentrados, se desarrollan tareas de logística, organización y operación focalizada en apoyo a los Programas Institucionales a cargo de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, es necesario dotarlas de equipamiento para cumplir con las funciones que le confiere la norma.

En este orden de ideas, la adquisición de equipamiento tiene que ser autorizado conforme a lo establecido por los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual prevé la licitación pública, procedimiento que se realiza y concluye en un periodo aproximado de tres meses. Considerando, que el Presupuesto de Egresos anual autorizado para el Instituto Electoral es aprobado en diciembre y el Consejo General aprueba sus adecuaciones en enero, el procedimiento de Licitación Pública para la adquisiciones de equipamiento para las 40 Direcciones Distritales terminaría aproximadamente en abril de 2012, lo cual pondría en riesgo las actividades de organización, difusión y promoción que se realizan en cada uno de los Distritos de esta Ciudad.

Derivado de lo anterior y con el propósito de contar con los requerimientos de las sedes distritales en este ejercicio presupuestal que garantice la operatividad de las Direcciones Distritales para el proceso electoral 2011-2012, se considera necesario solicitar una ampliación presupuestal para los siguientes rubros:

A. Parque Vehicular

De los ajuste a la baja realizada al Presupuesto de Egresos dos mil once, una de las partidas afectadas fue la relacionada con “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, eliminando las previsiones para renovar el parque vehicular utilitario y el asignado a los órganos desconcentrados del Instituto Electoral correspondiente a la partida 5413 “Automóviles y camiones destinados a Servidores Públicos y servicios administrativos”.

Es de señalar, que el parque vehicular del Instituto Electoral asignado a los Distritos Electorales tiene las siguientes características:

- Está constituido por 80 unidades, 40 Camionetas Dodge Ram Van, modelo 2000; y 40 Vehículos Nissan Tsuru, modelos 2003 y 2005.
- El 50% del parque vehicular asignado a los Órganos Desconcentrados, no circula un día a la semana y tiene un porcentaje de depreciación total del 58.9%.¹
- El costo del mantenimiento correctivo de las 80 unidades, en el dos mil diez ascendió a \$621,400.00 (Seiscientos veinte un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) el cual se incrementa de manera constante.

Cabe destacar que desde el dos mil cinco el Instituto Electoral no ha realizado ningún programa de baja vehicular, ni ha efectuado un esquema de renovación integral.

El insumo vehicular en órganos desconcentrados es fundamental, por las siguientes consideraciones:

AÑO NO ELECTORAL

¹ El resultado de la depreciación se obtuvo, del valor de venta de la guía EBC (Libro Azul), comparando con el precio de la adquisición, considerando el modelo, sin incluir deterioros.

- Entregar y/o recoger documentación en las diferentes áreas de oficinas centrales del Instituto; asistir a reuniones de trabajo, eventos y/o sesiones de Consejo General que se celebran en las oficinas centrales; en el marco del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica, Difusión de la Cultura Democrática, Formación y Participación Ciudadana vigente concurrir a actividades y eventos de divulgación de la cultura democrática organizados por la Delegación; llevar y entregar a las autoridades de la Delegación, en el marco del citado convenio, material de difusión (carteles, dípticos, volantes, etc.) respecto de foros, mesas, conferencias y otros eventos de divulgación de la cultura democrática; así como libros y publicaciones elaboradas por el Instituto Electoral en materia de educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana; colocar y/o distribuir entre la población de las colonias que conforman el Distrito Electoral, material de difusión (carteles, dípticos, volantes, etc.) respecto de foros, mesas, conferencias y otros eventos organizados por el IEDF; colocar los ejemplares del Verbo Elegir en los lugares públicos de mayor afluencia en el ámbito territorial de la Dirección Distrital.
- Transportar personal para impartir diversos talleres de educación cívica, cultura democrática y participación ciudadana a la población de las diferentes colonias que conforman el Distrito Electoral; apoyar en la verificación de asambleas constitutivas delegacionales de las agrupaciones políticas locales (APLs) interesadas en obtener su registro como partido político local; entregar diversos escritos o documentos a los integrantes de los comités ciudadanos de las colonias que conforman el Distrito Electoral; realizar recorridos por las colonias que conforman el Distrito Electoral, a fin de localizar inmuebles que pudieran ser propuestos para ser destinados como sede distrital; realizar las inspecciones que soliciten las áreas del Instituto Electoral en apoyo a diversas diligencias y elaborar el acta correspondiente, relacionadas con quejas o solicitudes de intervención del Órgano Distrital; realizar las diligencias para la preservación de indicios en relación con las quejas que se reciban a la Secretaría Ejecutiva con copia de conocimiento a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
- Asistir a la celebración de las Asambleas del Consejo Ciudadano Delegacional; acudir a instituciones de educación superior y realizar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el reclutamiento de los prestadores de servicio social, en el marco de la actividad institucional "Educación para la vida en democracia"; acudir a la bodega de Tlahuac a recoger o entregar materiales diversos, así como para la transferencia del archivo documental de la Dirección Distrital al Archivo de Concentración del Instituto; realizar recorridos por todo el territorio del Distrito Electoral para recabar información en campo necesaria para la actualización cartográfica.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

AÑO ELECTORAL

- Realizar recorridos por las colonias que conforman el Distrito Electoral para verificar espacios de uso común; para localizar lugares donde habrán de ubicarse las mesas directivas de casilla, mesas receptoras de votación o mesas receptoras de opinión, según sea el caso; realizar recorridos de inspección y verificación por las avenidas de primero y segundo orden del Distrito Electoral para registrar fotográficamente, en su caso, la propaganda electoral que los precandidatos y candidatos de los partidos políticos y coaliciones fijan en la vía pública; realizar los recorridos para identificar los elementos necesarios para acondicionar los lugares en que se instalen las urnas electrónicas en la jornada electoral e informar a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; recabar las anuencias de los responsables y/o propietarios de los inmuebles propuestos para ubicar las mesas directivas de casilla, mesas receptoras de votación o mesas receptoras de opinión, según sea el caso; realizar simulacros de jornada electoral en campo; entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla la documentación y los materiales electorales que se utilizarán el día de la jornada electoral; equipar los lugares donde habrán de ubicarse las mesas directivas de casilla, mesas receptoras de votación o mesas receptoras de opinión, según sea el caso.
- Realizar recorridos para localizar los lugares públicos de mayor afluencia con que cuentan las colonias del Distrito Electoral, a efecto de elaborar publicaciones; efectuar recorridos en campo para la elaboración de las rutas electorales; colocar los listados de ubicación de las mesas directivas de casilla, mesas receptoras de votación o mesas receptoras de opinión, según sea el caso, en los lugares públicos de mayor afluencia con que cuentan las colonias del Distrito Electoral; emprender, en su caso, las inspecciones que solicite la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos en apoyo a diversas diligencias y elaborar el acta correspondiente, respecto de las quejas o solicitudes de intervención del órgano distrital para solventar problemas cuyas conductas no se ajusten al marco legal, respecto a las elecciones de comités ciudadanos; distribuir entre la población de las colonias del Distrito Electoral el material impreso derivado de la campaña de difusión interinstitucional (carteles, volantes, dípticos) referentes a los procesos de participación ciudadana; coadyuvar en actividades relativas a las campañas de difusión de los Procesos de Elección de comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
- Acudir a los domicilios de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla o mesas receptoras de votación a fin de proporcionarles la capacitación correspondiente; entregar las Notificaciones a los responsables de los lugares en los que se ubicarán las Mesas Directivas de Casilla o Mesas Receptoras de Votación, dar seguimiento a las campañas que realicen las

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

diversas fórmulas de las colonias o pueblos del Distrito Electoral; apoyar a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla o Mesas Receptoras de Votación durante la jornada electoral; apoyar a los comités ciudadanos y consejos de los pueblos en la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo durante la jornada electoral.

El parque vehicular actual tiene una antigüedad de 11 años en el rubro de camionetas y 7 años o más en vehículos Nissan, lo cual entorpece las diversas tareas que realizan las Direcciones Distritales, ya que éstos dejan de circular un día a la semana, además el gasto en mantenimiento y servicio registrado es mayor que el beneficio que generan. En este sentido, mutatis mutandis aplica para el Instituto Electoral lo previsto por el artículo 83, fracción II, inciso a) y c) de la Ley de Presupuesto, relativo a que los gastos de vehículos al servicio de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, sólo podrán sustituirse si tienen, al menos, seis años de uso o cuando el costo de mantenimiento acumulado sea igual o mayor a su valor de enajenación presente.

El Instituto Electoral no tuvo oportunidad de renovar su parque vehicular por el recorte presupuestal, principalmente el relativo a las Direcciones Distritales, insumo fundamental para realizar sin contratiempos las actividades encomendadas, esencialmente como se apuntó: las relacionadas a la logística en la organización del proceso electoral y de participación ciudadana, como la entrega de documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, transportación de los paquetes electorales y documentación relacionada con las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales y del personal que imparte cursos de capacitación y educación cívica.

Con la renovación de parque vehicular para los 40 Órganos Distritales, se obtendrán entre otros beneficios los siguientes:

- Optimizar la operación y actividades sustantivas del Instituto Electoral para el proceso electoral 2011-2012;
- Eliminar los altos costos por mantenimiento correctivo;
- Reponer el valor patrimonial del Instituto Electoral.

Por lo antes señalado, se somete a consideración la solicitud de ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto, para el parque vehicular, que asciende a la cantidad de \$20'720,000.00 (Veinte millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), aplicada al capítulo de gasto 5000, al resultado *1 Garantizar el cumplimiento de las*

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

actividades sustantivas del Instituto, al subresultado 01 Administración de los recursos humanos, materiales y financieros se efectúa bajo estrictos criterios de disciplina racionalidad y austeridad y a 40 Actividades Institucionales denominadas Operación en el ámbito distrital de los Programas Institucionales.

B. Equipo de Cómputo Portátil

Así mismo los órganos desconcentrados requieren contar con equipo de cómputo portátil, herramienta de fácil transportación y manejo dinámico que garantice la continuidad del cumulo de tareas asignadas, entre ellas, las relacionadas con:

- Documentar, circunstancias de modo, tiempo y lugar de forma veraz y expedita; así como datos e imágenes para la instrumentación de documentos jurídicos en que conste la certeza de ciertos hechos u acontecimientos que han tenido lugar recientemente, como lo son: actos de propaganda, precampaña, campaña, actas circunstanciadas de hechos en apoyo a la Comisión de Fiscalización, actas pormenorizadas para hacer constar la realización de recorridos para la ubicación de mesas directivas de casilla, etc.
- La exposición de información institucional en talleres de capacitación electoral y educación cívica que son impartidos a los ciudadanos que habitan en el ámbito geográfico de cada una de las sedes Distritales, para contribuir al fortalecimiento de la democracia.
- Asegurar la recepción y envío de información a oficinas centrales cuando fallé el suministro de energía eléctrica en las Direcciones Distritales. Asimismo, apoyar cuestiones en línea como video conferencia en enlace con las áreas institucionales, en cursos, talleres y seminarios que tomen los miembros del Servicio Profesional Electoral a distancia desde la sede Distrital.
- Proyectar en la Sala de sesiones del Consejo Distrital, el día de la jornada electoral, a efecto de dar transparencia, legalidad y seguridad a los representantes de los partidos políticos para conocer la votación a favor de cada candidato, en el punto

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800

www.iedf.org.mx

de cómputos distritales, el cantado de las Actas de las Mesas Directivas de Casilla, para lo cual los equipos de la sede Distrital se destina uno para tal función, la versatilidad del equipo portátil abonaría a facilitar dicha proyección.

Con el propósito que los Órganos Desconcentrados realicen las tareas de logística, organización y operación que la normativa les confiere, los recursos para dotar a los órganos electorales, de un equipo portátil, ascienden a la cantidad de \$520,000.00 (Quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán integrados al capítulo de gasto 5000, al resultado 1 *Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto*, al subresultado 01 *Administración de los recursos humanos, materiales y financieros se efectúa bajo estrictos criterios de disciplina racionalidad y austeridad* y a 40 Actividades Institucionales denominadas *Operación en el ámbito distrital de los Programas Institucionales*.

A fin de garantizar los mecanismos necesarios para el derecho al voto de los residentes del Distrito Federal en el extranjero, los programas y procesos de participación ciudadana, y las diversas tareas de organización, difusión y promoción que realizan las Direcciones Distritales este Instituto Electoral de conformidad con lo establecido por los artículos 76, fracción III y 80 de la Ley de Presupuesto y 90, fracción II y 92, fracción II, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se solicita la ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil once por un monto de \$54'758,182.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), como se describe a continuación:

**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL
POR ACTIVIDAD**

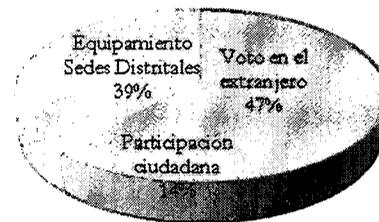
ACTIVIDAD	MONTO
Iniciar actividades para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.	\$25'925,142.00
Apoyo en la atención de los integrantes de los comités ciudadanos, consejos de los pueblos y consejos ciudadanos delegacionales, así como en la actividades en materia de participación ciudadana.	\$ 7,593,040.00

Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800
www.iedf.org.mx

Renovar parque vehicular (Sedes Distritales).	\$ 20'720,000.00
Equipo de cómputo (Sedes Distritales).	\$ 520,000.00
TOTAL	\$54'758,182.00

De los recursos solicitados el 47% (\$25'925,142.00) será destinado para iniciar actividades encaminadas a implementar el voto de los defensores residentes en el extranjero; el 14% (\$7'593,040.00) para apoyar actividades relacionadas con la asesoría, educación y formación de los órganos de representación vecinal y el 39% (\$21'240,000.00) para dotar de equipamiento a los órganos desconcentrados con miras a iniciar las acciones encaminadas en la organización del proceso electoral y actividades de participación ciudadana.

Distribución Presupuestal por Actividad



La solicitud de ampliación líquida al presupuesto 2011 se integra, por capítulo del gasto, de la siguiente manera: \$8'739,358.00 (ocho millones setecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para el capítulo 1000 (Servicios Personales) que representa el 16% del total de recursos solicitados, \$24'778,824.00 (veinticuatro millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) para el 3000 (Servicios Generales) que absorbe el 45% de los recursos y \$21'240,000.00 (Veintiún millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) del 5000 (Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles) que representa el 39%.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL
CAPÍTULO DEL GASTO

CAPÍTULO	MONTO
1000	\$8'739,358.00
3000	\$24'778,824.00
5000	\$ 21'240,000.00
TOTAL	\$54'758,182.00

Para mayor detalle respecto de la Unidad Responsable, claves presupuestales, gasto total, gasto corriente, gasto capital, resumen por partida, resultado, subresultado y actividad institucional, ver anexo (1); en relación con las modificaciones al Programa Operativo Anual, remitirse al anexo (2).

ANEXO 1

Instituto Electoral del Distrito Federal
Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800
www.iedf.org.mx



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Dirección de Recursos Humanos y Financieros
 Anteproyecto de presupuesto para ampliación liquida 2011

Requerimientos Presupuestales - Resumen por Partida

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTALES GENERALES		54,758,182.00 -	-	-	-	-	-	-	18,045,516.00	3,735,316.00	22,630,316.00	6,593,940.00	1,515,316.00	2,237,778.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	8,525,846.00 -	-	-	-	-	-	-	1,283,170.00	1,283,170.00	1,283,170.00	1,283,170.00	1,283,170.00	2,109,996.00
1811	Impuesto sobre nóminas	213,512.00 -	-	-	-	-	-	-	32,146.00	32,146.00	32,146.00	32,146.00	32,146.00	52,782.00
TOTAL DEL CAPITULO 1000		8,739,358.00 -	-	-	-	-	-	-	1,315,316.00	1,315,316.00	1,315,316.00	1,315,316.00	1,315,316.00	2,162,778.00
3141	Telefonía tradicional	75,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
3171	información	5,087,200.00 -	-	-	-	-	-	-	2,275,200.00	-	-	2,812,000.00	-	-
3191	Servicios integrales y otros servicios	300,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información		4,000,000.00 -	-	-	-	-	-	-	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-	-	-
3341	Servicios de capacitación	400,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400,000.00	-	-
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	725,000.00 -	-	-	-	-	-	-	455,000.00	220,000.00	-	50,000.00	-	-
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		14,191,624.00 -	-	-	-	-	-	-	12,000,000.00	125,000.00	-	1,941,624.00	125,000.00	-
3611	TOTAL DEL CAPITULO 3000	24,778,824.00 -	-	-	-	-	-	-	16,730,200.00	2,420,000.00	75,000.00	5,278,624.00	200,000.00	75,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	520,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	520,000.00	-	-	-
Automóviles y camiones destinados a servidores públicos y servicios administrativos		20,720,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	20,720,000.00	-	-	-
5413	TOTAL DEL CAPITULO 5000	21,240,000.00 -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dirección de Recursos Humanos y Financieros
Anteproyecto de presupuesto para ampliación líquida 2011

Requerimientos Presupuestales - Unidad Responsable

UR	DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				SUMA	GASTO DE CAPITAL		SUMA
			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		5000 B. Muebles, Inmuebles e Intangibles	6000 Inversión Pública	
	IMPORTE TOTAL	54,758,182.00	8,739,358.00	-	24,778,824.00	-	33,518,182.00	21,240,000.00	-	21,240,000.00
03	Secretaría Ejecutiva (SE)	1,148,318.00	1,148,318.00	-	-	-	1,148,318.00	-	-	0.00
05	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC)	450,000.00	-	-	450,000.00	-	450,000.00	-	-	0.00
07	Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE)	595,000.00	-	-	595,000.00	-	595,000.00	-	-	0.00
10	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)	19,678,624.00	-	-	19,678,624.00	-	19,678,624.00	-	-	0.00
11	Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)	4,055,200.00	-	-	4,055,200.00	-	4,055,200.00	-	-	0.00
13	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)	0.00	-	-	-	-	0.00	-	-	0.00
16	Órganos Desconcentrados (OD)	28,833,040.00	7,593,040.00	-	-	-	7,593,040.00	21,240,000.00	-	21,240,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Dirección de Recursos Humanos y Financieros
Anteproyecto de presupuesto para ampliación líquida 2011

Requerimientos Presupuestales - Resultado y Sub-resultado

CLAVE		DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL		
R	Sr			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública
		IMPORTE TOTAL	54,758,182.00	8,739,358.00		24,778,824.00		33,518,182.00	21,240,000.00	21,240,000.00
01		Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto	28,833,040.00	7,593,040.00				7,593,040.00	21,240,000.00	21,240,000.00
	01	La administración de los recursos humanos, materiales y financieros se efectúa bajo estrictos criterios de disciplina, racionalidad y austeridad	28,833,040.00	7,593,040.00				7,593,040.00	21,240,000.00	21,240,000.00
11		Garantizar la organización de las próximas elecciones	25,925,142.00	1,146,318.00		24,778,824.00		25,925,142.00		0.00
	16	Se cumplió a cabalidad con las actividades preparatorias de las elecciones de 2012	25,925,142.00	1,146,318.00		24,778,824.00		25,925,142.00		0.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Dirección de Recursos Humanos y Financieros
 Anteproyecto de presupuesto para ampliación líquida 2011

Requerimientos Presupuestales - Resultado, Sub-resultado y Actividad Institucional

CLAVE			DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL		
R	Sr	AI			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública
			IMPORTE TOTAL	54,758,182.00	8,739,358.00		24,778,824.00	33,518,182.00	21,240,000.00		21,240,000.00
01			Garantizar el cumplimiento de las actividades sustantivas del Instituto	28,833,040.00	7,593,040.00			7,593,040.00	21,240,000.00		21,240,000.00
	01		La administración de los recursos humanos, materiales y financieros se efectúa bajo estrictos criterios de disciplina, racionalidad y austeridad	28,833,040.00	7,593,040.00			7,593,040.00	21,240,000.00		21,240,000.00
		24	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		25	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		26	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		27	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		28	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		29	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		30	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		31	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		32	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		33	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		34	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		35	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		36	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		37	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		38	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		39	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		40	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		41	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		42	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		43	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		44	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		45	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Dirección de Recursos Humanos y Financieros
 Anteproyecto de presupuesto para ampliación líquida 2011

Requerimientos Presupuestales - Resultado, Sub-resultado y Actividad Institucional

CLAVE			DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL		
R	Sr	AI			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, firm. o Intangibles	6000 Inversión Pública
		46	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		47	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		48	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		49	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		50	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		51	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		52	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		53	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		54	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		55	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		56	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		57	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		58	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		59	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		60	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		61	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		62	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
		63	Operación en el ámbito distrital de los programas institucionales	720,826.00	189,826.00			189,826.00	531,000.00		531,000.00
11			Garantizar la organización de las próximas elecciones	25,925,142.00	1,146,318.00		24,778,824.00	25,925,142.00			0.00
	16		Se cumplió a cabalidad con las actividades preparatorias de las elecciones de 2012	25,925,142.00	1,146,318.00		24,778,824.00	25,925,142.00			0.00
		18	Material didáctico de capacitación electoral para recibir el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.	450,000.00			450,000.00	450,000.00			0.00
		19	Acciones en materia de Organización y Geografía Electoral vinculadas con la recepción del voto desde el extranjero.	595,000.00			595,000.00	595,000.00			0.00
		20	Difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012.	19,678,624.00			19,678,624.00	19,678,624.00			0.00
		21	Se implementan instrumentos tecnológicos para el voto electrónico en el extranjero	4,055,200.00			4,055,200.00	4,055,200.00			0.00



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 Dirección de Recursos Humanos y Financieros
 Anteproyecto de presupuesto para ampliación líquida 2011

Requerimientos Presupuestales - Resultado, Sub-resultado y Actividad Institucional

CLAVE			DESCRIPCIÓN	GASTO TOTAL	GASTO CORRIENTE				GASTO DE CAPITAL		
R	Sr	AI			1000 Servicios Personales	2000 Materiales y Suministros	3000 Servicios Generales	4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	SUMA	5000 B. Muebles, Inm. e Intangibles	6000 Inversión Pública
		22	Dirección de Servicios Legales en Apoyo al COVEDF.	0.00							0.00
		23	Apoyo en la contratación de personal por honorarios que colaborará con el Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero (COVEDF) para el cumplimiento de su Prog	1,146,318.00	1,146,318.00			1,146,318.00			0.00

ANEXO 2

Instituto Electoral del Distrito Federal

Huizaches No. 25 Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan C.P. 14386, D.F. Conmutador 54833800
www.iedf.org.mx





INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Unidad responsable:	03 Secretaría Ejecutiva (SE)
Responsable operativo:	01 Secretaría Ejecutiva
Enlace administrativo:	Coordinador de Gestión, Fernando Dávila Miranda

03-01-11-16-23	A	2011
<p>Apoyo en la contratación de personal por honorarios que colaborará con el Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero (COVEDF) para el cumplimiento de su Programa de trabajo.</p>		

Con esta actividad institucional la Secretaría Ejecutiva cumple con la función de apoyar a las Comisiones y Comités en el ejercicio de sus atribuciones.

Garantizar que el Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero (COVEDF) cuente con el personal necesario para el desarrollo de sus funciones.

Linea	
-------	--

0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total
0	0	0	0		0	0	0	0	

1	Apoyar en la contratación del personal por honorarios que colaborará con el COVEDF para el cumplimiento de su Programa de trabajo.	Informe	2	01/07	31/12
---	--	---------	---	-------	-------

1000	1,146,318.00	0.00	0.00	529,068.00	617,250.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	1,146,318.00	0.00	0.00	529,068.00	617,250.00

1	Eficacia en el apoyo proporcionado para la contratación del personal por honorarios que colaborará con el COVEDF para el cumplimiento de su Programa de trabajo.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1 informe sobre la contratación al trimestre * 0.50/2 informes programados * 0.50	Trimestral
2	Eficacia en la presentación del informe de contratación del personal por honorarios al Presidente del COVEDF.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia = 1 informe sobre la contratación al trimestre * 0.50/2 informes programados * 0.50	Trimestral

1	Apoyo oportuno al COVEDF en la contratación del personal por honorarios para el cumplimiento de su Programa de trabajo.	Informe	2	100 %
2	Presentar oportunamente el informe al Presidente del COVEDF respecto de la contratación del personal por honorarios.	Informe	2	100 %

Fecha de elaboración: Viernes 20/Mayo/2011
Fecha de entrega: Viernes 20/Mayo/2011
Nombre y firma de quien elaboró: Fernando Dávila Miranda, Coordinador de Gestión.
Nombre y firma de quien revisó: Lic. Karina Salgado Lunar, Asesor.
Nombre y firma de quien autorizó: Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo.

Autor: Fernando Dávila Miranda 20/05/2011 Última Actualización: María del Carmen Meza Hernández 09/06/2011 01:15:26 p.m.

1	Elaborar y presentar los contenidos del folleto que servirá como guía para recibir el voto de los residentes en el extranjero.	Material didáctico	1	01/09	15/11
2	Realizar las gestiones para la impresión de los ejemplares del folleto que servirá como guía para recibir el voto de los residentes en el extranjero.	Solicitud	1	01/11	30/11

1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

1	Eficacia para la elaboración y presentación de los contenidos de un folleto que servirá como guía para recibir el voto de los residentes en el extranjero.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia = 1 material didáctico * .25 / 1 material programado para el cuarto trimestre * .25	Trimestral
2	Eficacia en las gestiones para la impresión de los ejemplares del folleto que servirá como guía para recibir el voto de los residentes en el extranjero.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia = 1 solicitud didáctico * .083 / 1 solicitud programada para el cuarto trimestre * .083	Mensual

1	Elaborar y presentar los contenidos del folleto que servirá como guía para recibir el voto de los residentes en el extranjero.	Material didáctico	1	100 %
2	Realizar las gestiones para la impresión de los ejemplares del folleto que servirá como guía para recibir el voto de los residentes en el extranjero.	Solicitud	1	100 %

Fecha de elaboración: Jueves 19/Mayo/2011
Fecha de entrega: Jueves 19/Mayo/2011
Nombre y firma de quien elaboró: Verónica Ríos Morales, Subdirectora de Área.
Nombre y firma de quien revisó: José Luis G. Barajas Martínez, Director de Área.
Nombre y firma de quien autorizó: Raúl Ricardo Zúñiga Silva, Director Ejecutivo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Unidad responsable:	07 Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral (DEOyGE)
Responsable operativo:	03 Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales
Enlace administrativo:	Coordinador de Gestión, Jesús Rodríguez Martínez

Actividad Institucional		
07-03-11-16-19	S	2011
Acciones en materia de Organización y Geografía Electoral vinculadas con la recepción del voto desde el extranjero.		

Dado que se trata de un evento inédito, de la difusión que se haga del mismo dependerá lograr los mayores niveles de participación posibles, es importante la canalización de recursos que permitan garantizar una atención permanente y especializada para atender las dudas que la ciudadanía pueda tener respecto a la forma de ejercer este derecho. Por ello, se requiere la contratación de un "Call Center" y una línea gratuita que les permita contactarnos desde cualquier parte del mundo durante las 24 horas del día. De manera complementaria, será importante que para validar la situación registral de quienes se interesen en emitir su voto desde el exterior y para comprobar que estén en posibilidad de sufragar, se requiere la firma un convenio específico de colaboración con el Instituto Federal Electoral, que permita, entre otras cosas, que dicha instancia coadyuve en la habilitación de los electores.

Elaborar insumos que permitan identificar, atender y registrar a los votantes residentes en el exterior, a efecto de facilitar su participación para la elección de Jefe de Gobierno de 2012.

	Línea	
--	-------	--

0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total
0	0	0	0		0	0	0	0	

Num.	Descripción	Documento	Inicio	Fin
1	Dar seguimiento a los compromisos derivados del convenio específico de colaboración que se suscribirá con el Instituto Federal Electoral (IFE), en materia del voto de los ciudadanos del Distrito Federal que residan en el extranjero.	Documento	1	01/07 16/12
2	Dar seguimiento y evaluar el desarrollo del servicio de "Call Center" y la utilización de la línea 01800.	Documento	1	01/07 16/12
3	Generar los insumos técnicos y operativos para el funcionamiento del servicio de "Call Center" que se implementará para la atención ciudadana.	Documento	1	01/07 16/12

Presupuesto

Capítulo	Presupuesto	Compras	Proyectos	Operación	Mantenimiento
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	595,000.00	0.00	0.00	370,000.00	225,000.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	595,000.00	0.00	0.00	370,000.00	225,000.00

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Fórmula	Periodicidad
1	Eficacia en el seguimiento a los compromisos derivados del convenio específico de colaboración que se suscribirá con el Instituto Federal Electoral (IFE), en materia del voto de los ciudadanos del Distrito Federal que residen en el extranjero.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia=1 documento elaborado en el segundo semestre *0.50/1 documento programado en el primer semestre de *.50	Semestral
2	Eficacia en el seguimiento a la evaluación al desarrollo del servicio de "Call Center" y la utilización de la línea gratuita.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia=1 documento elaborado en el segundo semestre *0.50/1 documento programado en el primer semestre de *.50	Semestral
3	Eficacia en la generación de los insumos técnicos y operativos para el funcionamiento del servicio de "Call Center" que se implementará para la atención ciudadana.	Cifra absoluta	$Eficacia = L * Tp / M * Tr$ Eficacia=1 documento elaborado en el segundo semestre *0.50/1 documento programado en el primer semestre de *.50	Semestral

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje
1	Elaborar un informe sobre el seguimiento a los compromisos derivados del convenio específico de colaboración que se suscribirá con el Instituto Federal Electoral (IFE), en materia del voto de los ciudadanos del Distrito Federal que residen en el extranjero.	Documento	1	100 %
2	Elaborar un informe sobre el seguimiento a la evaluación al desarrollo del servicio de "Call Center" y la utilización de la línea gratuita.	Documento	1	100 %
3	Elaborar un informe sobre la generación de los insumos técnicos y operativos para el funcionamiento del servicio de "Call Center" que se implementará para la atención ciudadana.	Documento	1	100 %

Datos sobre la Elaboración:

Fecha de elaboración: Jueves 19/Mayo/2011

Fecha de entrega: Jueves 19/Mayo/2011

Nombre y firma de quien elaboró: Margarita Ramírez Olguín, Jefe de Departamento.

Nombre y firma de quien revisó: Gustavo Alfonso Cerecedo Diego, Subdirector de Área.

Nombre y firma de quien autorizó: Delia Gpe. del Toro López, Directora Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Unidad responsable:	10 Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTyPDP)
Responsable operativo:	06 Dirección de Comunicación
Enlace administrativo:	Analista Administrativo, Guadalupe Enrique Castellanos García

10-06-11-16-20	A	2011
Difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2012		

Incentivar la participación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, con el fin de que participen en la elección para Jefe de Gobierno en el 2012.

Promover el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero mediante la utilización de diversos medios de comunicación, privilegiando internet, redes sociales y producción en multimedia.

EG	Línea,06	Comunicación y difusión institucional con perspectiva de género
----	----------	---

0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

1	Promover el voto de los ciudadanos del Distrito Federal en el extranjero mediante la utilización de diversos medios de comunicación, privilegiando internet, redes sociales y producción en multimedia.	Informe	3	01/07	31/12
2	Difundir las líneas discursivas a través de mensajes focalizados a los ciudadanos del DF residentes en el exterior, para que conozcan el procedimiento para ejercer este derecho.	Informe	2	01/07	31/12

1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	19,678,624.00	0.00	0.00	14,800,000.00	4,878,624.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	19,678,624.00	0.00	0.00	14,800,000.00	4,878,624.00

1	Eficacia en la promoción del voto de los ciudadanos del DF en el extranjero mediante la utilización de diversos medios de comunicación, internet y redes sociales.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Informes elaborados en el año * .4 / 3 informes anuales * 0.4	Cuatrimstral
2	Difundir oportunamente las líneas discursivas a través de mensajes dirigidos a los ciudadanos del DF residentes en el exterior, para que conozcan el procedimiento para ejercer este derecho.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Informes elaborados en el año * .5 / 2 informes anuales * 0.50	Trimestral

1	Mantener al día la información contenida en el sitio web institucional.	Informe	3	100 %
2	Difundir oportunamente las actividades institucionales	Informe	2	100 %

Fecha de elaboración: Miércoles 18/Mayo/2011
Fecha de entrega: Miércoles 18/Mayo/2011
Nombre y firma de quien elaboró: Julio Sánchez Macías, Jefe de Departamento.
Nombre y firma de quien revisó: Oliver Juárez Cervantes, Director de Área.
Nombre y firma de quien autorizó: José Jacinto Díaz Careaga, Titular de la Unidad Técnica.

Autor: Enrique Castellanos García 18/05/2011 Última Actualización: María del Carmen Meza Hernández 16/06/2011 12:37:43 p.m.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Unidad responsable:	11 Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
Responsable operativo:	04 Dirección de Información e Infraestructura Informática
Enlace administrativo:	Agustín Alvarado Franco. Analista Administrativo.

11-04-11-16-21	A	2011
Se implementan instrumentos tecnológicos para el voto electrónico en el extranjero		

Debido a la necesidad de los ciudadanos del Distrito Federal de migrar a otros países, en el Instituto Electoral del Distrito Federal se implementan instrumentos tecnológicos que les permitan ejercer su derecho a votar, para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal que se celebrará en julio de 2012; con base en el conocimiento y evaluación de los avances tecnológicos y en el desarrollo de las tecnologías de información, se realizará la votación de manera electrónica por Internet para estos ciudadanos.

Realizar la votación de manera electrónica por Internet, para los ciudadanos del Distrito Federal que radican en el extranjero, mediante la implementación de un sistema.

Línea	
-------	--

0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total
0	0	0	0		0	0	0	0	

1	Actualizar la infraestructura de cómputo y comunicaciones	Actualización	1	01/07	31/12
2	Elaborar el sistema informático.	Sistema	1	01/07	30/09
3	Proporcionar mantenimiento al sistema informático	Mantenimiento	1	01/10	31/12

Código	000	000	000	000	000
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	4,055,200.00	0.00	0.00	4,055,200.00	0.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4,055,200.00	0.00	0.00	4,055,200.00	0.00

1	Eficiencia en la actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 actualización a la infraestructura realizada*1 / 1 actualización a la infraestructura programada *1	Semestral
2	Eficiencia en la elaboración del sistema informático.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 sistema informático realizado*1 / 1 sistema informático programado *1	Trimestral
3	Eficacia en la realización del mantenimiento al sistema.	Cifra absoluta	Eficacia=L*Tp/M*Tr Eficacia= 1 mantenimiento al sistema realizado * 1 / 1 mantenimiento al sistema programado * 1	Trimestral

1	Realizar la actualización de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.	Actualización	1	100 %
2	Realizar el sistema informático.	Sistema	1	100 %
3	Realizar el mantenimiento al sistema informático.	Mantenimiento	1	100 %

Fecha de elaboración: Miércoles 18/Mayo/2011
Fecha de entrega: Miércoles 18/Mayo/2011
Nombre y firma de quien elaboró: Agustín Alvarado Franco, Analista Administrativo.
Nombre y firma de quien revisó: Netzahualcoyotl Flores Rodríguez, Director de Área.
Nombre y firma de quien autorizó: Jaime Alfredo González Amaro, Titular de Unidad.

Autor: Agustín Alvarado Franco 18/05/2011 Última Actualización: María del Carmen Meza Hernández 09/06/2011 01:27:24 p.m.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2011
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Responsable:

Unidad responsable:	13 Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
Responsable operativo:	05 Dirección de Servicios Legales
Enlace administrativo:	Lizbeth Adriana Cabrera Ortega

Actividad:

13-05-11-16-22	A	2011
Dirección de Servicios Legales en cumplimiento al programa del COVEDF 2012.		

Descripción:

El Consejo General a través del Acuerdo ACU-18-11, aprobó la creación de un Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, para la elección de Jefe de Gobierno de 2012. Asimismo, en términos de los puntos de acuerdo Sexto y Séptimo, el Comité debe aprobar un programa anual de trabajo y un calendario de actividades, cuyo cumplimiento estará a cargo de los integrantes del Comité así como del apoyo de la Secretaría Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

Objetivo:

Apoyar en el desarrollo y cumplimiento de las actividades asignadas a esta Unidad Técnica, dentro del Programa Anual aprobado por el COVEDF 2011, mismas que atienden a nuestro ámbito de competencia.

Aplicación:

	Línea
--	-------

Ejecución:

0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total	0 - 12	13 - 20	21 - 61	> 62	Total
0	0	0	0		0	0	0	0	

Acciones:

Núm.	Descripción	Informe	Cant.	Inicio	Fin
1	Brindar asesoría jurídica al propio Comité, así como a las áreas vinculadas con éste, respecto al desahogo de consultas relacionadas con el voto de los capitalinos en el extranjero.	Informe	3	01/07	31/12
2	Emitir opiniones jurídicas respecto de la normatividad vinculada con el voto en el extranjero.	Informe	3	01/07	31/12
3	Formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos los proyectos de convenios interinstitucionales celebrados en los que el Instituto sea parte.	Informe	3	01/07	31/12
4	Acudir como asesor en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que el Instituto requiera para la implementación del voto de los capitalinos en el extranjero.	Informe	3	01/07	31/12
5	Formular, Revisar y Validar en sus aspectos jurídicos los	Informe	3	01/07	31/12

contratos en los que el Instituto sea parte.

Cantidad					
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Indicador	Descripción	Unidad	Frecuencia
1	Eficacia en la elaboración de informes acerca de la asesoría y desahogo de consultas jurídicas planteadas a la Unidad, en apoyo a las actividades previstas en el programa de trabajo del COVEDF 2012.	Cifra absoluta	Trimestral
4	Eficacia en la elaboración de informes que contengan la formulación, revisión y validación, en sus aspectos jurídicos, de los proyectos de convenios interinstitucionales celebrados en los que el Instituto sea parte, en apoyo a las actividades previstas en el programa de trabajo del COVEDF 2012.	Cifra absoluta	Trimestral

Indicador	Descripción	Unidad	Cantidad	Porcentaje
1	Presentar oportunamente los informes de actividades trimestrales, mismos que engloban el desarrollo de las acciones de la Unidad, en apoyo al programa aprobado por el COVEDF 2012.	Informe	3	100 %
4	Presentar oportunamente los informes de actividades trimestrales, mismos que engloban el desarrollo de las acciones de la Unidad, en apoyo al programa aprobado por el COVEDF 2012.	Informe	3	100 %

Fecha de elaboración: Miércoles 18/Mayo/2011

Fecha de entrega: Miércoles 18/Mayo/2011

Nombre y firma de quien elaboró: Adriana Beltrán A.

Nombre y firma de quien revisó: Lizbeth A. Cabrera Ortega

Nombre y firma de quien autorizó: Lic. José Rico Espinosa.